


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.3
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Contribuyente: Ingresos
 Uso CFDI: G01 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MARQ00216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P. 06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
CASA LEY - [CLE810525EA1] CALZ JOSE LIMON 2031 INFONAVIT HUMAYA CULIACAN SINALOA 80020	Régimen Fiscal: 623 Opcional para Grupos de Sociedades	FAC	618369	CDMX. 2025-10-23T18:12:46
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL000451	V0000137
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CASA LEY CEDIS 80 CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADOS DE ABASTOS CULIACAN SINALOA 80299 MEXICO		Forma Pago:	99 Por definir	OC8013182394
		Plazo:	60 días	ORD000000649965
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - OC 8013182394 AGENDAR CITA				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
16	Caja 12 XBX	0041736010130 12117942	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Beno Extra Virgen de 0750m 25 43 1333 5001169 430 2025-08-28	38,643.84	0.0000	0.00	2,415.24	38,643.84
24	Caja 6 XBX	8002210112445 12117950	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Clasico de 190 g 25 43 1333 5001301 430 2025-10-09	7,632.00	0.0000	0.00	318.00	7,632.00
12	Caja 12 XBX	0812476017037 5432849	50192700	(02)	Crown Prince Mejillones Ahumados Aceite de algodón de 106 g	6,855.84	0.0000	0.00	571.32	6,855.84
6	Caja 8 XBX	8001250152336 05716005	50192900	(02)	Pasta De Cecco de Semola Nidi Fettuccine de 0500g 25 43 1333 5001223 430 2025-09-13	4,036.80	0.0000	0.00	672.80	4,036.80
10	Caja 12 XBX	8002200102128 05729502	50201706	(02)	Cafe Kimbo Tostado y Molido Aroma Oro Lata de 250 g 23 43 1333 3001377 430 2023-11-26	43,614.00	0.0000	0.00	4,361.40	43,614.00
6	Caja 12 XBX	0000080042556 05727641	50406500	(02)	Pulpa de Tomate Multi Finamente Picados lata de 400 g 25 43 1333 5000639 430 2025-05-15	4,299.12	0.0000	0.00	716.52	4,299.12
6	Caja 24 XBX	8005110060007 05727599	50406500	(02)	Tomates Multi Pelados de 400 g 25 43 1333 5000868 430 2025-06-26	8,598.24	0.0000	0.00	1,433.04	8,598.24
5	Caja 12 XBX	0048327203520 12117940	50151500	(02)	Aceite de Oliva Ybarra Extra Virgen Selecc Aromatico 500 ml 25 43 1333 5001213 430 2025-09-13	8,205.60	0.0000	0.00	1,641.12	8,205.60

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	85	IEPS 26.50%	0.00	Importe	121,885.44
Piezas		IEPS 30.00%	0.00		
Otros		IEPS 53.00%	0.00		
		IVA 16 %	0.00	Impuestos	0.00
		IVA 0 %	0.00		
				Total	121,885.44

CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 0000100000051794842

SELLO CFD: SIAyTp8Bzz77ofa8uHeSyfpU68fUuUZ6w5ZjZOHQAOnloAlvFRsISzyF+SUvu2DE0Au9urag+aSdEcXSiJ1HV05dK4Kv5OLaI4WDfjeWA0bQKskRZcfYpAaYqSrtKxDaNvTw29yYNC34HtYHNSXDM9TcP/OIGrdGrIEarvDFEPfzbZIEJ/cM8MxCBUH/m8OqX+nmCMfn9PXNZ8UAXoNncVl3sg9BL7gKXoZlcrp4YMAx6hnoXF+jB8UxprRFfYjE+8EV1KVCoyYJza+zaBFSExU4wD2xJIV9OcAwglRqU3OswZHZsTZxcT2BPdaj9L9ee4X4OnWzGT7f7N6Aa==



FOLIO FISCAL: 4308C4C7-0C71-4058-8C42-B7AA3A425984

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2025-10-23T18:29:18

SELLO DEL SAT

iWZQitWcURVSDiFU9BQI75YV18Frqm6LcbwgYgO42wQykClxn+4zueZeH794ocX9I8g074655+teIv/gT0+ic02D1y6ZLyzvCuhumZK3Gs9b8dYH1P2pg8MU5K0buhRfEh+q8z2v+hleXaZzv+O1AcvA2A3giVai8hMNRwgd3iKXjRFL02wzfjKf3D3dPSwGaebxw4TPPb1hDGE5q9nH+T4/r8mBlvwsjrnuv6op6xAdIYjh0IXNOLb8FWvR2CYahxoR79ZYTXfYY7GdpK5QaQFL4WuH72kxPK8EPTZHI0I0KINIGdQ1f5QVreZh5K0xGWdqPNIF2+CQcQ==

CADENA ORIG

||1.1|4308C4C7-0C71-4058-8C42-B7AA3A425984|2025-10-23T18:29:18|LEV031201SE6|SIAyTp8Bzz77ofa8uHeSyfpU68fUuUZ6w5ZjZOHQAOnloAlvFRsISzyF+SUvu2DE0Au9urag+aSdEcXSiJ1HV05dK4Kv5OLaI4WDfjeWA0bQKskRZcfYpAaYqSrtKxDaNvTw29yYNC34HtYHNSXDM9TcP/OIGrdGrIEarvDFEPfzbZIEJ/cM8MxCBUH/m8OqX+nmCMfn9PXNZ8UAXoNncVl3sg9BL7gKXoZlcrp4YMAx6hnoXF+jB8UxprRFfYjE+8EV1KVCoyYJza+zaBFSExU4wD2xJIV9OcAwglRqU3OswZHZsTZxcT2BPdaj9L9ee4X4OnWzGT7f7N6Aa==|0001000000712418361|

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Version: 4.0
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: Ingreso
Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MARQ00216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

gimn... 601 General de Ley Personas morises Tipo de Contribuyente: J Ingreso UsuCPEI: 001 Adquisición de mercancías.		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
CASA LEY - [CLE810525EA1]	Régimen Fiscal: 623 Opcional para Grupos de Sociedades	FAC	618369	CDMX. 2025-10-23T18:12:46
CALZ JOSE LIMON 2031 INFONAVIT HUMAYA		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
CULIACAN SINALOA 80020			CL000451	V0000137
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CASA LEY CEDIS 80		Forma Pago:	99 Por definir	OC8013182394
CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADOS DE ABASTOS		Plazo:	60 días	ORD000000649965
CULIACAN SINALOA 80299 MEXICO		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - OC 8013182394 AGENDAR CITA				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
------	--------	--------	-----------	---------	-------------	------------------	------	----------	-------------	---------

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE. SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

CAJAS: _____

PESO: 17062 Kg

TRANSPORTE: _____

FLETE: cobrar remitentePOLIZA: 1119 25857ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS ZURICH.

618369 ✓
618370 ✓
618371
618372
618373
618374
618375
618376
618377
618378 ✓
618466

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.

VERSION 1.0

HOJA DE RECEPCION DE MERCANCIA

FECHA : 30/10/2025

PEDIDO : 06320

FOLIO : 00967038

HORA 04:29:06 p.m. FAMILIA : 59 ABA gravados 0 CD

BODEGA 4080 CENTRO DE DISTRIBUCION 4080

FLETE : PAGADO

PROVEEDOR 330289 MARINTER S.A. DE C.V. Proveedor SAP : 00000000001018228

CODIGO	SUB	CANT.	CANT.	CANT														
ARTICULO	FAM	PEDIDA	RECIB.	CN	MULT	FACTURA	UN	CONTENIDO	DESCRIPCION	COLOR	MODELO	TALLA	CAMA					
05716005	111		6	6		FAC-618369	CN	8/500 GR	PASTA FETTUCCINE DE CECCO				10					
12117950	111		24	24		FAC-618369	CN	6/190 GR	SALSA CLASSIC PESTO FILIP				30					
05727599	111		6	6		FAC-618369	CN	24/400 GR	TOMATES EN LATA PELADOS M				10					
05604589	114		12	12		FAC-618369	CN	12/106 GR	MEJILLON AHUMADO CROWN PR				24					
05727641	121		6	6		FAC-618369	CN	12/400 GR	PULPA DE TOMATE PICADO MU				20					
12117942	137		16	16		FAC-618369	CJ	12/750 ML	ACEITE EXTRA VIRGEN FILIP				16					
05729502	137		10	10		FAC-618369	CN	12/250 GR	CAFE TOSTADO AROMA ORO KI				30					
12117940	142		5	5		FAC-618369	CJ	12/500 ML	ACEITE EXTRA VIRGEN YBARR				15					

Cantidad Total 85

Peso Total de la Recepcin =====> 55.068

Documento	Folio	Fecha	Importe	Bultos
GUIA	000000000000	30/10/2025	00	
FACTURA(1)	FAC-618369	23/10/2025	121885.44	

Elabors

JENNIFER HERNANDEZ MAGALL

Autorizs



SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES
DE ESTIBAS, CARGA Y ALIJO EN ALMACENES,
BODEGAS, COMERCIOS Y AUTOTRANSPORTES,
SIMILARES Y CONEXOS DEL
ESTADO DE SINALOA.

Calle Sinaloa # 2610 Col. Miguel de La Madrid Hurtado
C.P. 80295 Culiacán, Sinaloa.

4080

RECIBO

B N° 0223

FECHA DE EXPEDICIÓN

30 10 25
DIA MES AÑO

NOMBRE:

DOMICILIO:

LUGAR:

R.F.C.

CEL. (667) 145-1999

CANT.

CONCEPTO DEL SERVICIO

P.UNITARIO

IMPORTE

2

tarima

\$ 700

1-848607

\$ 112

CANTIDAD CON LETRA:

Son ochocientos doce pesos

SUB-TOTAL

Chinos

FIRMA ENTREGO

FIRMA RECIBIDO

TOTAL

\$ 812

NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

ENVIAR A ESTE CORREO: miguelmedinac181@gmail.com

FORMATO DE EXCEPCIONES DE ENTREGA

Clave Chofer: 7LEY Oficina: CUL Fecha: 31/10/2025 Usuario Capturó: csauceda

GUIA	CLIENTE	STATUS	DESCRIPCION
2-007932	CLE-810525-EA1	EP	ENTREGA POSTERIOR POR ORDEN DEL CLIENTE

Claudio
Garcia

Firma del Chofer

TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO: 018006235700
OFICINA MATRIZ:
CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES
TEL. (01 662)259-90-00
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060
R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAN-848607
UUID: e5adc066-f8dd-4361-9ffe-f0527bed9aa8
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2025-10-25T09:22:45
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000509846663
Fecha y Hora de certificación: 2025-10-25T09:26:58
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191
Lugar de Expedición: 09220

Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

I-848607**ORDEN DE EMBARQUE**
IZT-690332**TIPO DE SERVICIO**
CONSOLIDADO
PRO# 1030159**TIPO DE FLETE**
REMITENTE**OFICINA DE COBRO**
IZT

REFERENCIA

618378

CLIENTE
MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430
R.F.C. MAR000216AP7

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE		DESTINATARIO	
ORIGEN	IZT- IZTAPALAPA, CDMX 538256	DESTINO	CUL- CULIACAN, SIN. 8224
MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS 328 IZTAPALAPA, CDMX		CASA LEY CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADO DE ABASTOS CULIACAN, SIN.	618378

Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción	(CLASE 7)	VALOR DECLARADO	COMP. ENTREGA: 28-10-2025
297 FLE 0 3 0			

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relacion:
UUID Relacionado(s):

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete	4243.81	4243.81
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete APD	572.91	572.91
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete SOBRE RED	130	130
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Maniobras	700	700
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Recoleccion	1	1
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete CITA SECTOR RETAIL	1700	1700

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 69/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.000000

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

OBSERVACIONES:

SUB TOTAL
7,347.72**IVA 16%**
1,175.64**IVA 4% RETENIDO**
192.67**TOTAL A PAGAR**
8,330.69

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

Vldfb/YTF9MDIPDRWVJsqU2MhcabHStLu0qevHht0GaHfxOqpoNHusHYZUc6b73JyVIELZqb5sTPCvWvradQp0SDwc2g2bnvlyFnYVsmuFSITm1ZiUd8oe6vq7p9qblUpaTBX5lmEu4Nr442w
d1f5S0xprRTkuOceEgpcbh0MyEk7VNF04pxWAWSSdvSKIQKJIPQ1UOhw7DICX2DZMbAQeSHo47Clu1TOtasl5RYBz2vjQEHa6iaGdQ6U6sMLJSQrkqHZ5PWETRA4T5X6xCTHJSTXJjrmol
Up7K5Q5/cCKj0Dkl11QrScdnUn2Pxo0spyrfaWY850WixwO3L6Q==

Sello digital del SAT

ULDb08TGyXdq2ILK69Ada9fgyZi5nZvrzH9oCSRBEh13i5mkl3Ds+ACOEzQ0udJi2oH4blGd5Eore9Oit+Qqiz+nfRKOILX926DeormXq26U6ar6weZssJfda94pi7uWIV/x0pesw6R7wyPdUz7U
hfd1ksGuQJH3luO3XPWazYaNmK5YKixvFM9BkxG7IzsMH2QZLpcY63E3oVeE7OudKs0r7Nn75AwJaYHEImEIPe62MUSFGFW1qK/VgXM406ix8Gnie+9S6qM+XBbIEtp12XdiCbLCYA/
fjJNVmU1fnLHmi6SMTxKDBxgX2wa/CDeI9/7R6YrqvQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|e5adc066-f8dd-4361-9ffe-f0527bed9aa8|2025-10-25T09:26:58||LSO1306189R5|Vldfb/YTF9MDIPDRWVJsqU2MhcabHStLu0qevHht0GaHfxOqpoNHusHYZUc6b73JyVIELZqb5sTPCvWv
radQp0SDwc2g2bnvlyFnYVsmuFSITm1ZiUd8oe6vq7p9qblUpaTBX5lmEu4Nr442wd1f5S0xprRTkuOceEgpcbh0MyEk7VNF04pxWAWSSdvSKIQKJIPQ1UOhw7DICX2DZMbAQeSHo47Clu1T
OTasI5RYBz2vjQEHa6iaGdQ6U6sMLJSQrkqHZ5PWETRA4T5X6xCTHJSTXJjrmolUp7K5Q5/cCKj0Dkl11QrScdnUn2Pxo0spyrfaWY850WixwO3L6Q==||00001000000509846663||



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
24112700	2.00	2 TARIMAS CON 163 CJS TTL	UNIDAD	924	2.55	

Cantidad total: 2.00

Peso cobrado: 1,020.00

RECIBIMOS: ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MASS PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERAN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2025-10-25T09:22:45

FIRMA DE EMBARCADOR

I-848607

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE RECEPCION



CARGA CON CITA

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

- PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.
- SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
- TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".
- CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
- QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
- SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".
- SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
- OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
- NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.
- DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.
- DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.
- DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
- a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
 - b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.
- DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@tpitic.com.mx

Tlalnepantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@tpitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@tpitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@tpitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@tpitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes C.P. 45609 Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@tpitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P.78395 Tel. 444 855-4557
sanluispositosi@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@tpitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@tpitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Blvd. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuan@tpitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@tpitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@tpitic.com.mx

León, Guanajuato

Blvd José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@tpitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@tpitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@tpitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7108, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@tpitic.com.mx

Lerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@tpitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@tpitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222) 168-5106
puebla@tpitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@tpitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@tpitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@tpitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bld. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@tpitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bld. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@tpitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@tpitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@tpitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552
villahermosa@tpitic.com.mx

Tepotztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotztlan@tpitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (556) 210-0630
juarez@tpitic.com.mx

P C

GUÍA



I-848607

SERVICIO DE CARGA REGULAR
LADA SIN GOSTO 800 623 57 00
TEL. (662) 259-9000
R.F.C TPI730201V28
www.transportespitc.com

I-848607
CONSOLIDADO
PAQ
OFICINA DE EXPEDICIÓN
IZT
FOLIO DE FACTURA
AAN-848607

ORDEN EMBARQUE
IZT-690332
TIPO DE FLETE
REMITENTE
OFICINA DE COBRO
IZT
FECHA COMPR.
28-10-2025

SOBRE PRO
1030159
FECHA
25/10/2025
REFERENCIA
618378

CLIENTE MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARIA INSURGENTES TLALNEPANTLA, MEX, MEXICO, C.P.: 06430
R.F.C MAR-000216-AP7

REMITENTE

DESTINATARIO

ORIGEN IZT-IZTAPALAPA 538256 DESTINO CUL-CULIACAN 8224
MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
CASA LEY
CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADO DE ABASTOS

ENTREGAR EN: CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADO DE ABASTOS

CLASE 3	VALOR DECLARADO 0	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.: 6677591000
------------	----------------------	-------------	------	------------------------

DATOS DE EMBARQUE

VALORES \$

CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
2	2 TARIMAS CON 163 CJS TTL QUE DICEN CONTENER ABARROTES	24112700	924	1020	2.55	Flete	4243.81
0	RECOLECTO GERARDO	24112700	0	0	0	Flete APD	572.91
0	POLIZA 111925857 SEGUROS ZURICH	24112700	0	0	0	Flete Otras Lineas	130
0	FAC 618369-618370-618378	24112700	0	0	0	Flete Maniobras	700
0	CITA POR CONFIRMAR	24112700	0	0	0	Flete Recoleccion	1
						Flete Citas	1700

SUBTOTAL: 7347.72
IVA 16% Traslado 1175.64
IVA 4% Retenido 192.67
TOTAL: 8330.69

2	PESO COBRADO	1020	TOTAL	924	1020
---	--------------	------	-------	-----	------

FIRMA DE EMBARCADOR

INF. SOBRE PRO

TIPO DE DOCTO.	TANTOS	COLOR	FOLIO	INFORMACIÓN A RECOLECTAR
FOLIO DE ENTRADA	1	BLANCO	A DETALLE	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	618378	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	618369	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	618370	NOMBRE, FIRMA, SELLO
RECIBO DE MANIOBRAS	1	BLANCO	RETORNAR COPIA	NOMBRE, FIRMA, SELLO



CARGA CON CITA

I-848607

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

- PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.
- SEGUNDA.-** El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
- TERCERA.-** El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".
- CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
- QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
- SEXTA.-** El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".
- SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
- OCTAVA.-** El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
- NOVENA.-** Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.
- DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg.; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.
- DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.
- DÉCIMA TERCERA.-** El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
- a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
 - b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.
- DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalneapantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón
Del Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P.78395 Tel. 444 855-4557
sanluispotosi@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida "C" No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Blvd. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Blvd. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Lerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552
villahermosa@pitic.com.mx

Tepotzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotzotlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx